

Datos del Producto

Número de Registro: 25504	Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Vigente	Fechas	Inscripción: 06/03/2013	Renovación:	Caducidad: 30/04/2023
Nombre Comercial: ALFIL WG					

Titular	Fabricante
INDUSTRIAS AFRASA, S.A. C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind. Fuente Jarro 46988 Paterna (Valencia) ESPAÑA	INDUSTRIAS AFRASA, S.A. C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind. Fuente Jarro 46988 Paterna (Valencia) ESPAÑA

Composición

FOSETIL-AL 80% [WG] P/P

Envases

Bolsa de aluminio-poliéster-polietileno de 100, 250 y 500 g. Bolsa de complejo aluminio-poliéster-polietileno ≤ de 5 kg. Cajas de cartón con bolsa interior de complejo aluminio-poliéster-polietileno de 0,5, 1 y 5 Kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Cítricos	FITOPHTORA	(ver nota)	En plantaciones establecidas, efectuar 3 aplicaciones en abril, julio y octubre/noviembre a dosis de 250-300 g/Hl. En plantas injertadas, tratar 15 días antes de realizar el injerto y repetir el tratamiento 3 o 4 semanas después a dosis de 250-300 g/Hl. y en viveros y plantaciones jóvenes, utilizar la dosis de 300 g/Hl. en intervalos de 2 meses. Gasto máximo de producto de 4,5 kg/ha.
Frutales de pepita	FITOPHTORA	(ver nota)	Efectuar 3 aplicaciones en abril, julio y septiembre/octubre a dosis de 250-300 g/Hl. Para la protección del ramillete floral, realizar 2 aplicaciones durante la floración a razón de 250-300 g/Hl. Para la protección de las yemas de flor, tratar a la caída de los pétalos, repitiendo una o dos veces más, cada 15 días, a dosis de 250 g/Hl. Gasto máximo de producto de 3,6 kg/ha.
Nogal	FITOPHTORA	(ver nota)	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un máximo de 3 tratamientos, con un intervalo entre tratamientos de al menos 3 meses, y no más tarde del final de la floración, a una dosis de 250 – 300 g/hl, en un caldo de 800-1200 L/ha. Gasto máximo de producto de 3,6 kg/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Vid	MILDIU	250 - 300 g/Hl	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, la 1º antes de la floración y posteriormente otras 2 espaciadas 10-14 días. Gasto máximo de producto de 3,3 kg/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de pepita	14
Vid	28
Nogal	NP

Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización foliar mediante tractor.
Para conseguir una actuación eficaz del producto deben efectuarse las aplicaciones durante el periodo de crecimiento activo de la planta.

Clase de Usuario



Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.


Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador deberá utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga.
No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P264 -Lavarse concienzudamente tras la manipulación. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos). Contiene caolín. El contenido de partículas de sílice cristalino (con diámetro inferior a 50 µm) debe ser inferior al 0,1 %.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: nogal tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

